

**AJUNTAMENT DE MONTITXELVO**PLAÇA CERVANTES, 6 - 46842- MONTITXELVO (VALENCIA)
www.montixelvo.es Telef. : 96 289 70 00**PLAN LOCAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS****CUADRO RESUMEN QUEMAS AGRÍCOLAS**

ZONA DE QUEMA	QUEMA PERMITIDA	PERIODO DE QUEMA	DIAS DE QUEMA	HORARIO DE QUEMA	PROCEDIMIENTO
ZONA FORESTAL	--	--	--	--	Es necesaria <u>autorización de la Dirección General en materia de incendios forestales</u>
ZONA MÁXIMO RIESGO (Interfaz agrícola-forestal)	- Quema de restos agrícolas (en quemador homologado, a menos de 30 m de suelo forestal)	17 de octubre a 31 de mayo (salvo orden que modifique estas fechas) Excluido del Jueves Santo al Lunes de Sant Vicent	Lunes a domingo	Desde la salida del Sol hasta las 13:30	Es necesaria <u>autorización del Ayuntamiento de Montixelvo</u>
	- Quema por cambio de cultivo	Octubre, noviembre, diciembre y enero			
ZONA BAJO RIESGO (Resto terrenos agrícolas)	- Quema de restos agrícolas	17 de octubre a 31 de mayo (salvo orden que modifique estas fechas) Excluido del Jueves Santo al Lunes de Sant Vicent	Lunes a domingo	Desde la salida del Sol hasta las 13:30	Con <u>Certificado de operador de quemas</u>
	- Quema por cambio de cultivo - Quema de márgenes de cultivos	Octubre, noviembre, diciembre y enero			Es necesaria <u>autorización del Ayuntamiento de Montixelvo</u>



AJUNTAMENT DE MONTITXELVO

PLAÇA CERVANTES, 6 - 46842- MONTITXELVO (VALENCIA)
www.montixelvo.es Telef. : 96 289 70 00

PLAN LOCAL DE QUEMAS AGRÍCOLAS

Normas a seguir

- **Todas las quemas quedarán prohibidas y anuladas** cuando sople el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 2 y 3 de preemergencia).
- No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin observarse brasas.
- Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente, hasta suelo mineral (mínimo 2 metros alrededor del punto de quema).
- Las quemas no pueden realizarse en los caminos, ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos, ni apoyadas en los taludes de los campos de cultivo. Toda quema se alejará la máxima distancia de terrenos forestales. Nunca a menos de 5 m de suelo forestal.
- La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad. **En todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.**
- La persona responsable de la quema deberá estar en posesión de la autorización/certificado de operador de quema (según corresponda).